

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **213**

Fecha: **25/11/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 016 2017 00506	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL -B.C.S.C. S.A.-	JULIO CESAR PINTO CARDENAS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	28/11/2022	30/11/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **25/11/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-016-2017-00506-01

Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL -B.C.S.C. S.A.

DEMANDADO: JULIO CESAR PINTO CARDENAS

Al Despacho de la señora Juez la solicitud de reembolso realizada por la rematante por concepto del pago de cuotas de administración del bien inmueble rematado y de servicios públicos. Así mismo, allega constancia de haber recibido materialmente el inmueble el pasado 28 de octubre. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, Noviembre 16 de 2022

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede se advierte que el #7 del Art. 455 del C.G.P. señala:

*“(...) 7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, **del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado.** Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado. (...)”*

Al respecto, se tiene que se halla acreditada la entrega del bien inmueble rematado a la adjudicataria CARMEN DELGADO NIETO, según manifestación que hiciera su apoderado de haberlo recibido materialmente el pasado 28 de octubre y que los pagos respecto de los cuales se solicita el reembolso se encuentran acreditados y comprenden cuotas de administración del mes de septiembre en la suma de \$165.000 pesos y octubre en la suma de \$156.700 y una cuota extraordinaria en la suma de \$193.700. Así mismo, pago del servicio de luz en la suma de \$77.434 pesos y servicio del gas por \$2.460 pesos.

En consecuencia, se **ORDENA** realizar la devolución de la suma de \$595.294 pesos a la señora CARMEN DELGADO NIETO en su condición de adjudicataria del inmueble identificado con M.I. No. 300-389802 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, ubicado en la calle 3 No. 15-63 Conjunto Soleri Parque Residencial Primera Etapa P.H. Barrio Chapinero Torre 1 Apartamento 802 de esta ciudad.

En otro aspecto, se dispone **INCORPORAR** al expediente la constancia entrega del aludido inmueble aportada por el apoderado de la adjudicataria, la cual tuvo lugar el 28 de octubre de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO omitió pronunciarse sobre los honorarios definitivos de su gestión, teniendo en cuenta que la misma ya terminó, se procederá conforme a lo reglado en el artículo 363 del

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el
ESTADO No. 207, fijado el día de hoy 17 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



C.G.P., ordenando **FIJAR** la suma de \$300.000.00 como honorarios definitivos a favor de la auxiliar de la justicia, que se tendrán en cuenta como gastos del proceso a cargo de la parte demandada. Dispóngase la entrega de la suma antes señalada a la auxiliar de justicia en cita.

En otro aspecto, se dispone **REQUERIR** a la adjudicataria CARMEN DELGADO NIETO para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con M.I. No. 300-389802 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, ubicado en la calle 3 No. 15-63 Conjunto Soleri Parque Residencial Primera Etapa P.H. Barrio Chapinero Torre 1 Apartamento 802 de esta ciudad, en el que conste la inscripción del remate.

Finalmente, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito actualizada en los términos en que lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
María Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d33a720d4a570e4963814fc79bf2a41b9be5eec889b414d44a27104851d3c73**

Documento generado en 16/11/2022 03:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el
ESTADO No. 207, fijado el día de hoy 17 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

RADICADO: j16-2017-00506-01 BCSC CONTRA JULIO CESAR PINTO CARDENAS. SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 16- NOVIEMBRE-2022

GABRIEL MANTILLA <g.abri.2103@hotmail.com>

Mar 22/11/2022 3:44 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DR. GABRIEL MANTILLA VELASCO
ABOGADO

Calle 35 N° 12-31 Of. 303 Torre B Tel. 6708552- 3103229108
Correo Electrónico: gabri2103@yahoo.es

Señores

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.
Demandado: JULIO CESAR PINTO CARDENAS.
Radicado: j16-2017-00506-01

GABRIEL JOSE MANTILLA VELASCO, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de **CARMEN DELGADO NIETO**, en calidad de ADJUDICATARIA del siguiente bien inmueble: CALLE 3 #15-63 APTO. 802 TORRE 1 CONJUNTO SOLERI PARQUE RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA P.H. BARRIO CHAPINERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Sder.), identificado con la matrícula inmobiliaria 300-389802 de la oficina de instrumentos públicos y Privados de Bucaramanga, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra la providencia notificada, respecto de las sumas ordenadas reembolsar a la rematante, teniendo en cuenta que a la fecha de este escrito su despacho no se ha pronunciado sobre la petición elevada de que se ordene el reembolso de la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17'247.711.00)** a favor de la rematante, cuyo pago, relación y acreditación se allegó virtualmente en su momento dentro del término correspondiente y reposa en el proceso desde el pasado 26 de agosto de 2.022 sin que a la fecha el juzgado se haya pronunciado al respecto y en la providencia que se impugna el juzgado se pronuncio sobre una suma solicitada con posterioridad y no sobre la pedida con anterioridad.

Conforme a lo anterior, mediante el uso del recurso de reposición solicito se ordene también el reembolso de esa suma de dinero relacionada en párrafo anterior y que no ha sido ordenada reembolsar.

Cordialmente,

GABRIEL JOSE MANTILLA VELASCO
C.C. 91.284.554 de Bucaramanga
T.P. 78.121 del C.S.J.
Correo Electrónico: gabri2103@yahoo.es

J016-2017-00506.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ADJUDICATARIO CONTRA AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 213), HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario